ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P005.F001	
		VERSIÓN	002

El suscrito Jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Bienestar Social, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que la señora CAROL PATRICIA CORTÉS CAICEDO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.106.479 suscribió los siguientes contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

AÑO	2020
TIPO	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
No.	4146.010.26.1.0722-2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Mayo 28 de 2020
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Bienestar Social en el marco del cumplimiento de su cometido misional, a través del proyecto denominado: "APOYO HUMANITARIO PARA LA ATENCIÓN A HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI". BP-26001140.
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde 10 de junio 2020 hasta 30 junio de 2020
VALOR	$ 4.781.836
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$ 4.781.836
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	EJECUTADO 100%
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.) Brindar apoyo al proceso de difusión de la Ley 1448 de 2011 y su Decreto Reglamentario 4800 de 2011.2.) Brindar apoyo al proceso de difusión del Acuerdo de Paz, Capítulo Víctimas y Capítulo Enfoque Diferencial, decretos reglamentarios especiales étnico e indígena (4633 y 4635 de 2011). 3.) Brindar apoyo al proceso de difusión de rutas y procesos para la atención de las víctimas, en la zona urbana y rural de Santiago de Cali (en el marco del Decreto 1084 de 2015) y Participación de las Víctimas (Resolución 0388 de 2013).4.) Brindar apoyo en la entrega de información y orientación a la población atendida en el Centro Regional de Atención a Víctimas, CRAV, relacionada con los servicios que se brindan en él y sobre los requerimientos para acceder a los servicios que tiene la población que se acerca al CRAV. 5.) Brindar apoyo a la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas en la atención a población en el Centro Regional de Atención a Víctimas y en las comunas de Santiago de Cali. 6.) Apoyar en el suministro de información en temas relacionados con el proyecto Apoyo humanitario para la atención a hogares víctimas del conflicto en Santiago de Cali, que facilite el plan de trabajo.7). las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la secretaria de bienestar social. 8. Ejecutar las actividades de supervisión que le sean designadas por el Secretario de Despacho, en relación con el objeto. PARÁGRAFO I: Teniendo a en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID 19, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

AÑO	2020
TIPO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
No.	4146.010.26.1.1470-2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/07/2020
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Bienestar Social en el marco del cumplimiento de su cometido misional, a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	través del proyecto denominado: "APOYO HUMANITARIO PARA LA ATENCIÓN A HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI, BP 26001140".
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde 29 de julio de 2020, hasta 30/10/2020
VALOR	$ 9.563.672
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$ 9.563.672
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	EJECUTADO 100%
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1.) Apoyar los ejercicios de orientación a la población víctima que requiere los servicios de las entidades ubicadas en el Centro Regional de Atención a Víctimas, CRAV. 2.) Apoyar la realización de jornadas especiales relacionadas con los servicios brindados por parte del municipio a la población víctima del conflicto armado en las comunas, enfocado en el tema de gratuidad del acceso a servicios brindados 3.) Apoyar a la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas en la atención a población en el Centro Regional de Atención a Víctimas y en las comunas del Distrito de Santiago de Cali cuando se requiera por parte del supervisor del contrato.4.) Apoyar en las actividades de socialización de los derechos de las víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011.5.) Apoyar la atención de la población víctima que requiere los servicios, suministrando información sobre trámites, requisitos, servicios en línea, eventos y campañas de las entidades pertenecientes al SNARIV (Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas) ubicadas en el CRAV y en las comunas y corregimientos de Santiago de Cali. 6). Apoyar en el suministro de información en temas relacionados con el proyecto Apoyo humanitario para la atención a hogares víctimas del conflicto en Santiago de Cali, que facilite el plan de trabajo. 7). Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social. PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID 19, con el fin de garantizar el	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

AÑO	2020
TIPO	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
No.	4146.010.26.1.2271-2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Noviembre 15 de 2020
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Bienestar Social en el marco del cumplimiento de su cometido misional, a través del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS BRINDADOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTIAGO DE CALI 26003018"
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde 18 de noviembre de 2020 hasta el 28 de diciembre 2020
VALOR	$ 4.781.836
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$ 4.781.836
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	EJECUTADO 100%
OBLIGACIONES GENERALES	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"
OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1.) Brindar acompañamiento en la atención que se brinda a las víctimas del conflicto armado desde los territorios y comunas de Santiago de Cali, enfocados en la orientación y atención enmarcada en la ley 1448 de 2011, llevando la oferta institucional a las víctimas desde los Puntos de Información y Orientación de Servicios - PIOS y Unidades móviles establecidos para Santiago de Cali. 2.) Acompañar las jornadas de servicios programadas por la Secretaría de Bienestar Social y demás organismos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali. 3.) Apoyar los ejercicios de orientación a la población víctima que requiere los servicios de las entidades ubicadas en el Centro Regional de Atención a Víctimas - CRAV. 4.) Apoyar la realización de jornadas especiales relacionadas con los servicios brindados por parte del municipio a la población víctima del conflicto armado en las comunas, enfocado en el tema de gratuidad del acceso a servicios brindados. 5.) Apoyar a la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas en la atención a población en el Centro Regional de Atención a Víctimas y en las comunas del Distrito de Santiago de Cali cuando se requiera por parte del supervisor del contrato. 6.) Apoyar en las actividades de socialización de los derechos de las víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011. 7.) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social. PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID 19, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

AÑO	2021
TIPO	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
No.	4146.010.26.1.0148-2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Enero 22 de 2021
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Bienestar Social en el marco del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	cumplimiento de su cometido misional, a través del proyecto denominado: "APOYO DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A LOS HOGARES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CALI BP 26003008".
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde 25 de enero 2021 hasta 30 de junio 2021
VALOR	$ 18.924.000
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$ 18.924.000
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	EJECUTADO 100%
OBLIGACIONES GENERALES	
NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1.) Realizar tareas de apoyo a las actividades misionales del programa de ayudas humanitarias inmediatas a los hogares víctimas del conflicto armado en Cali. 2.) Atender a los usuarios, declarantes y víctimas en condiciones de calidez, claridad y efectividad, teniendo en cuenta todas las actividades relacionadas y que apliquen según en el caso de acuerdo a los servicios o solicitudes requeridas, en la ruta de ayuda y atención humanitaria inmediata a Víctimas en las instalaciones del Centro Regional de Atención a Víctimas, comunas y corregimientos. 3.) Realizar apoyo a la asistencia y atención a las familias beneficiarias de la Ayuda y la Atención Humanitaria Inmediata, en acompañamiento psicosocial durante y después de la declaración, asistencia en salud, asistencia en educación, y seguimiento a las familias beneficiadas con la ayuda humanitaria inmediata, socialización de los derechos de las víctimas en el marco de la ley 1448 de 2011 (Víctimas (artículo 3) Enfoque diferencial (artículo 13) Ayuda y Atención humanitaria en los artículos: 47, 61, 62, 63; Decreto 4800 de 2011 - Decreto que reglamenta la ley 1448 de 2011 en los artículos: 102, 103, 104, 108; Decreto 1084 de 2015 en los artículos: 2.2.6.4.1. , 2.2.6.5.1.5. y activación de rutas con otras entidades del SNARIV. Lo anterior, teniendo en cuenta enfoque diferencial y étnico (en el marco de los decretos con fuerza de ley 4633 (artículos 73, 92, 93) y 4635	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(artículos 51, 67, 68) de 2011). 4.) Realizar ejercicio de verificación en terreno de las vulnerabilidades de la población que han declarado y ha recibido Ayuda Humanitaria Inmediata para orientar la adecuada destinación de los recursos de esta. 5.) Brindar acompañamiento en la atención que se brinda a las víctimas del conflicto armado desde los territorios y comunas de Santiago de Cali, enfocados en la orientación y atención enmarcada en la ley 1448 de 2011, llevando la oferta institucional a las víctimas desde los Puntos de Información y Orientación de Servicios - PIOS y Unidades móviles establecidos para Santiago de Cali. 6.) Acompañar las jornadas de servicios programadas por la Secretaría de Bienestar Social y demás organismos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali. 7.) Apoyar los ejercicios de orientación a la población víctima que requiere los servicios de las entidades ubicadas en el Centro Regional de Atención a Víctimas - CRAV. 8.) Apoyar la realización de jornadas especiales relacionadas con los servicios brindados por parte del municipio a la población víctima del conflicto armado en las comunas, enfocado en el tema de gratuidad del acceso a servicios brindados. 9.) Apoyar en las actividades de socialización de los derechos de las víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011. 10.) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social. PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID 19, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

AÑO	2021
TIPO	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
No.	4146.010.26.1.0847-2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Julio 17 de 2021
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Bienestar Social en el marco del cumplimiento de su cometido misional, a través del proyecto denominado:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCIÓN A MIGRANTES Y FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS DE SANTIAGO DE CALI BP 26003026 ".
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde 19 de julio de 2021 hasta 30 de septiembre de 2021
VALOR	$ 9.462.000
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$ 9.462.000
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	EJECUTADO 100%
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1.) Realizar actividades de apoyo en la orientación a víctimas y la articulación con los organismos de los sectores de generación de ingresos, empleabilidad y apoyo a proyectos productivos del SNARIV dentro del proceso de Atención y Asistencia a población declarante y víctimas en Santiago de Cali en el marco de la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios. 2.) Brindar apoyo a la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaria de Atención Integral a Víctimas en las actividades de la planeación económica y social y en el buen uso de los recursos. 3.) Apoyo a la implementación del plan específico de atención integral a la población migrante y flujos migratorios mixtos en cumplimiento de los Decreto Municipales 4112.010.20.0782 de 2018.y 4112.010.20.0698 de 2019. 4.) Apoyar en la orientación a los usuarios en la ruta de Atencion Humanitaria Inmediata. 5.) Apoyar en el suministro de información en temas relacionados con el apoyo humanitario para la atención a hogares víctimas del conflicto en Santiago de Cali, que facilite el plan de trabajo. 6). Apoyar las jornadas de trabajo de mesas técnicas relacionadas con el tema de víctimas y delegaciones a otros espacios de trabajo citados por otros organismos de la alcaldía y actores externos. 7.) Brindar atención a las personas víctimas del conflicto armado que apliquen para recibir Ayuda Humanitaria Inmediata en el marco de la ley 1448 de 2011. 8.) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID 19, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

AÑO	2021
TIPO	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
No.	4146.010.26.1.1535-2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Octubre 12 de 2021
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Bienestar Social en el marco del cumplimiento de su cometido misional, a través del proyecto denominado: "APOYO DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A LOS HOGARES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CALI BP 26003008.
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde 14 de octubre 2021 hasta 28 de diciembre de 2021
VALOR	$ 9.462.000
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$ 9.462.000
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	EJECUTADO 100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIONES GENERALES
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"
OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1.) Realizar actividades de apoyo en la orientación a víctimas y la articulación con los organismos de los sectores de generación de ingresos, empleabilidad y apoyo a proyectos productivos del SNARIV dentro del proceso de Atención y Asistencia a población declarante y víctimas en Santiago de Cali en el marco de la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios. 2.) Brindar apoyo a la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas en las actividades de la planeación económica y social y en el buen uso de los recursos. 3.) Apoyo a la implementación del plan específico de atención integral a la población migrante y flujos migratorios mixtos en cumplimiento de los Decreto Municipales 4112.010.20.0782 de 2018.y 4112.010.20.0698 de 2019. 4.) Apoyar en la orientación a los usuarios en la ruta de Atención Humanitaria Inmediata. 5.) Apoyar en el suministro de información en temas relacionados con el apoyo humanitario para la atención a hogares víctimas del conflicto en Santiago de Cali, que facilite el plan de trabajo. 6). Apoyar las jornadas de trabajo de mesas técnicas relacionadas con el tema de víctimas y delegaciones a otros espacios de trabajo citados por otros organismos de la alcaldía y actores externos. 7.) Brindar atención a las personas víctimas del conflicto armado que apliquen para recibir Ayuda Humanitaria Inmediata en el marco de la ley 1448 de 2011. 8.) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social. PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID 19, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato. CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($9462000) M/CTE. El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en TRES (3) cuotas por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($3154000) M/CTE, cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

AÑO	2022
TIPO	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
No.	4146.010.26.1.0396-2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Enero 24 de 2022
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL*	N/A
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Bienestar Social en el marco del cumplimiento de su cometido misional
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde 27 de enero 2022 hasta 30 de junio de 2022
VALOR	$ 18.924.000
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$ 18.924.000
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	EJECUTADO 100%
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1). Atender a los usuarios, declarantes y víctimas en condiciones de calidez, claridad y efectividad, teniendo en cuenta todas las actividades relacionadas y que apliquen según en el caso de acuerdo a los servicios o solicitudes requeridas, en la ruta de ayuda y atención humanitaria inmediata a Victimas en las instalaciones del Centro	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Regional de Atención a Victimas, comunas y corregimientos. 2). Realizar apoyo a la asistencia y atención a las familias beneficiarias de la Ayuda y la Atención Humanitaria Inmediata, en acompañamiento psicosocial durante y después de la declaración, asistencia en salud, asistencia en educación, y seguimiento a las familias beneficiadas con la ayuda humanitaria inmediata, socialización de los derechos de las víctimas en el marco de la ley 1448 de 2011 (Víctimas (artículo 3) Enfoque diferencial (artículo 13) Ayuda y Atención humanitaria en los artículos: 47, 61, 62, 63; Decreto 4800 de 2011 - Decreto que reglamenta la ley 1448 de 2011 en los artículos: 102, 103, 104, 108; Decreto 1084 de 2015 en los artículos: 2.2.6.4.1., 2.2.6.5.1.5. y activación de rutas con otras entidades del SNARIV. Lo anterior, teniendo en cuenta enfoque diferencial y étnico (en el marco de los decretos con fuerza de ley 4633 (artículos 73, 92, 93) y 4635 (artículos 51, 67, 68) de 2011).3). Brindar apoyo en la atención a población en el Centro Regional de Atención a Víctimas y en las comunas de Santiago de Cali cuando se requiera. 4). Apoyar actividades de orientación a víctimas y la articulación con los organismos de los sectores de generación de ingresos, empleabilidad y apoyo a proyectos productivos del SNARIV dentro del proceso de Atención y Asistencia a población declarante y víctimas en Santiago de Cali en el marco de la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios. 5). Promocionar y fortalecer el uso de las redes sociales en los espacios, actividades, oferta institucional, jornadas de servicios, entre otros espacios, celebrados por la Alcaldía de Santiago de Cali por los diferentes canales, tales como: instagram, Twiter, facebook, Whatsapp, y correos electrónicos. 6). Brindar apoyo en el Comité Territorial de Justicia Transicional, Subcomités, Mesas Técnicas, capacitaciones celebradas en el Distrito de Santiago de Cali. 7). Realizar seguimiento a la información solicitadas por los usuarios a través de los canales de atención no presenciales de la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas. 8). Elaborar los reportes solicitados que estén relacionados con la información y solicitudes de la población víctima del conflicto armado que requiere de atención y asistencia por canales no presenciales. 9). Socializar a las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – SNARIV los medios de atención no presenciales. 10). Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social. PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID 19, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

AÑO	2022
TIPO	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
No.	4146.010.26.1.1124-2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Julio 25 de 2022
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSÓRCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Bienestar Social.
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde 27 de julio de 2022 hasta 28 de diciembre de 2022
VALOR	$ 18.924.000
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$ 18.924.000
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	EJECUTADO 100%
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1). Apoyar en la atención a los usuarios, declarantes y víctimas en condiciones de calidez, claridad y efectividad, teniendo en cuenta todas las actividades relacionadas y que apliquen según en el caso de acuerdo con los servicios o solicitudes requeridas, en la ruta de ayuda y atención humanitaria inmediata a Víctimas en las instalaciones del Centro Regional de Atención a Víctimas, comunas y corregimientos. 2). Apoyo en la asistencia y atención a las familias beneficiarias de la Ayuda y la Atención Humanitaria Inmediata, en acompañamiento psicosocial durante y después de la declaración, asistencia en salud, asistencia en educación, y seguimiento a las familias beneficiadas con la ayuda humanitaria inmediata, socialización de los derechos de las víctimas en el marco de la ley 1448 de 2011 (Víctimas (artículo 3) Enfoque diferencial (artículo 13) Ayuda y Atención humanitaria en los artículos: 47, 61, 62, 63; Decreto 4800 de 2011 -	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Decreto que reglamenta la ley 1448 de 2011 en los artículos: 102, 103, 104, 108; Decreto 1084 de 2015 en los artículos: 2.2.6.4.1., 2.2.6.5.1.5. y activación de rutas con otras entidades del SNARIV. Lo anterior, teniendo en cuenta enfoque diferencial y étnico (en el marco de los decretos con fuerza de ley 4633 (artículos 73, 92, 93) y 4635 (artículos 51, 67, 68) de 2011).3). Brindar apoyo en la atención a población en el Centro Regional de Atención a Víctimas y en las comunas de Santiago de Cali cuando se requiera. 4). Apoyar Atender en las declaraciones de víctimas en condiciones de calidez, claridad y efectividad, teniendo en cuenta todas las actividades relacionadas y que apliquen según en el caso de acuerdo a los servicios o solicitudes requeridas, en la ruta de ayuda y atención humanitaria inmediata a Víctimas en el Distrito de Santiago de Cali, reconociendo que dentro de la población víctima del conflicto armado se identifica un grupo importante de población Afrocolombiana por ser proveniente de regiones expulsora de comunidades afro es por ello que se dispone atender según lo en lo dispuesto En la Ley 70 de 1993, Sentencia T025/2004, Auto de cumplimiento 005 de 2009 emitido por la Corte Constitucional, Decreto Étnico 4633 de 2011 y Acuerdo No. 0459 de 2019 "Por el cual se adopta la Política Pública Afrocolombiana, negra, palenquera y raizal de Santiago de Cali – CALIAFRO".. 5). Promocionar y fortalecer el uso de las redes sociales en los espacios, actividades, oferta institucional, jornadas de servicios, entre otros espacios, celebrados por la Alcaldía de Santiago de Cali por los diferentes canales, tales como: instagram, Twiter, facebook, Whatsapp, y correos electrónicos. 6). Brindar apoyo en el archivo de la Subsecretaria de Atención Integral a Victimas7). Apoyar seguimiento a la información solicitadas por los usuarios a través de los canales de atención no presenciales de la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas. 8). Apoyar en la elaboración de los reportes solicitados que estén relacionados con la información y solicitudes de la población víctima del conflicto armado que requiere de atención y asistencia por canales no presenciales. 9). Socializar a las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – SNARIV los medios de atención no presenciales. 10). Brindar apoyo en la revisión de carpetas y elaboración de bases de datos de los contratistas de la Subsecretaría 11). Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaria de Bienestar Social. PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID 19, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones especificas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

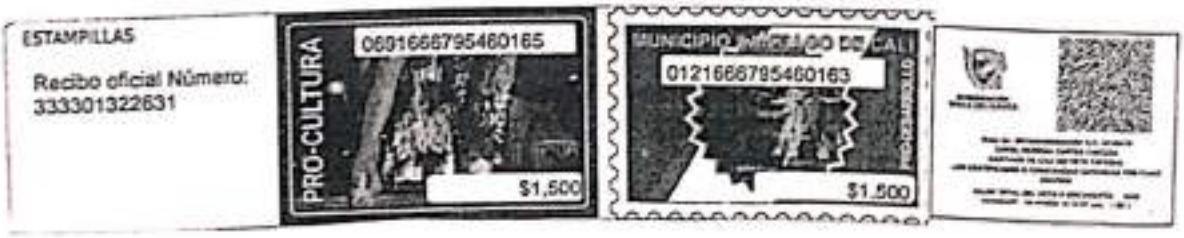
Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Acuerdo No.0321 del 30 de Diciembre de 2011 modificado por el Acuerdo 434 de Diciembre 21 de 2017). Ordenanza 301 del 30 de Diciembre de 2009 (Artículo 209). Vigencia 2019

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2022

WILLIAN FERNEY ORTIZ FRANCO
Jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Bienestar Social

Para verificar llamar al 8896332 Ext. 112-113 – 8817806 Esta certificación debe ser reclamada dentro de los treinta días hábiles de lo contrario será eliminada

Elaboró: Ana Cristina Valencia - Contratista
Revisó: María Constanza Valcárcel Quiñones – Auxiliar Administrativo



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CÍRCULO DE CALI

CERTIFICA

Que la Señora CAROL PATRICIA CORTES CAICEDO, identificada con cedula de ciudadanía No.29.106.479 de Cali, suscribió contrato de prestación de servicios con la superintendencia de Notariado y Registro No. 361, del 13 de octubre de 2009 al 12 de agosto de 2010 y contrato No. 316 de 2010 del 24 de agosto de 2010 al 23 de Junio de 2011, cuyo objeto se desarrollo en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en donde el contratista presto con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios como técnico en desarrollo de la actividad misional de archivo y correspondencia en especial las de alistamiento documental, digitalización, tipificación, control de calidad y armado de documentos que ingresan o se generan tanto en el proceso misional como en la de archivo y correspondencia, y la gestión en el archivo físico, para la sostenibilidad del sistema de gestión documental, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, los cuales formaron parte integral del contrato.

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil once (2011).

CARLOS ARTURO RUIZ R.
Coordinador Administrativo

Scanned with CamScanner

LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CÍRCULO DE CALI

CERTIFICA

Que la Señora CAROL PATRICIA CORTES CAICEDO, identificada con cedula de ciudadanía No.29.106.479 de Cali, suscribió contrato de prestación de servicios con la superintendencia de Notariado y Registro No. 361, del 13 de octubre de 2009 al 12 de agosto de 2010 y contrato No. 316 de 2010 del 24 de agosto de 2010 al 23 de Junio de 2011, cuyo objeto se desarrollo en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en donde el contratista presto con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios como técnico en desarrollo de la actividad misional de archivo y correspondencia en especial las de alistamiento documental, digitalización, tipificación, control de calidad y armado de documentos que ingresan o se generan tanto en el proceso misional como en la de archivo y correspondencia, y la gestión en el archivo físico, para la sostenibilidad del sistema de gestión documental, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, los cuales formaron parte integral del contrato.

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil once (2011).

CARLOS ARTURO RUIZ R.
Coordinador Administrativo

Scanned with CamScanner